

LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.

P R E S E N T E:

Tlajomulco

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión para informarle que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 22 de febrero del año 2017, en el desahogo del punto 5.11 del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los municipales que lo integran, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 032/2017

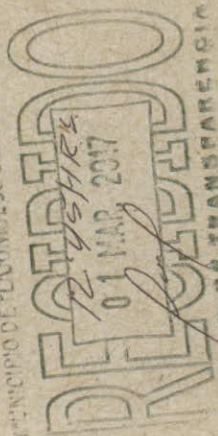
PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y declara la desincorporación definitiva del dominio público del patrimonio municipal, para formar parte del dominio privado, de los 71 (setenta y un) vehículos oficiales, dictaminados por la Jefatura del Taller Municipal en los listados anexos al oficio número DPM/0071/2017, en alcance a los oficios DPM/1156/2016, DPM/1197/2016 y DPM/1468/2017, presentado por el Director de Patrimonio Municipal, los cuales se encuentran depreciados según el punto 6 de las *Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio*.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección de Patrimonio Municipal para que lleve a cabo la baja del inventario de los bienes muebles municipales enlistados en los anexos del oficio DPM/0071/2017, así como de los padrones vehiculares correspondientes y con las copias certificadas de los listados que integran los 71 (setenta y un) vehículos desincorporados, dese vista a la Contraloría Municipal para que en cumplimiento con lo dispuesto por la fracción VII del artículo 116, del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, inspeccione el debido cumplimiento de la baja de bienes autorizada, debiendo agregar las memorias fotográficas de los vehículos oficiales desincorporados que se tomen para tal efecto.

TERCERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal a devolver los 6 (seis) vehículos que en calidad de comodato fueron entregados al Municipio, lo anterior bajo la supervisión de la Contraloría Municipal.

CUARTO.- Dado que la disposición de los vehículos desincorporados de propiedad municipal generan costos adicionales no presupuestados, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección de Recursos Materiales a llevar a cabo la subasta pública correspondiente para efecto de la disposición final de los vehículos desincorporados de propiedad municipal, en los términos de los artículos 139 y 140 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

QUINTO.- En consecuencia de lo anterior, se aprueba y autoriza a la Tesorería Municipal, en coordinación con la Dirección General Administrativa, para que realicen las gestiones necesarias de cancelación de los seguros de responsabilidad civil, para vehículos oficiales y de responsabilidad patrimonial a que se refiere la legislación en materia de



responsabilidad patrimonial, para el ahorro del gasto que por este concepto se generan.

SEXTO.- Notifíquese, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE.

"2017, Año del centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y Natalicio de Juan Rulfo."

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 22 de febrero del año 2017 dos mil diecisiete.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
DE ZÚÑIGA, JALISCO
SECRETARÍA GENERAL

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.
Secretario General del Ayuntamiento.